

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 7.086/2010

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de mayo de 2010, cuya copia se adjunta, en el que se pone de manifiesto las malas condiciones de seguridad, salubridad y accesibilidad que presenta el inmueble nº 8 de la C/ Santa Catalina de esta localidad cuya titularidad no consta en el Catastro de bienes inmuebles, habiéndose manifestado por D. Antonio Pérez Aguilera que era propiedad de sus padres, actualmente fallecidos D. Antonio Pérez Luna y Dña. Laura Aguilera Rojano.

En el mencionado informe se indican las obras y medidas necesarias para subsanar las deficiencias encontradas, presupuesto y plazo de ejecución.

A la vista de lo expuesto, esta Alcaldía en el ejercicio de la competencia que le atribuyen los artículos 21.1.s) y 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local he resuelto:

Primero. Iniciar expediente sobre eventual orden de ejecución por razón de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público en relación al inmueble nº 8 de la C/ Santa Catalina de esta localidad.

Segundo. Incorporar como parte integrante del expediente el informe de fecha 27 de mayo de 2010 emitido por los Servicios Técnicos municipales.

Tercero. Conceder a la Propiedad audiencia y vista del expediente por un plazo de 10 días, a contar a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente, para que

aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes (art. 84 Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Municipal de Edictos de este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, debiendo notificarse a los herederos de D. Antonio Pérez Luna y de Dña Laura Aguilera Rojano, dándose traslado de la misma a cuantos figuren en el expediente como interesados."

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, por el presente se le pone en el mismo Manifiesto el indicado expediente por plazo de 10 días, al objeto de que en su condición de interesado en el mismo pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho, significándole que a los efectos indicados el expediente completo se encuentra a su disposición en las Dependencias del Negociado de Urbanismo.

Lo que se hace público al desconocerse la identidad de los interesados en el procedimiento, haciéndole saber que la presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra el mismo no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Baena, 28 de junio de 2010.- La Delegada de Urbanismo, p.d. Decreto de la Alcaldía 16/06/07, Mª Jesús Serrano Jiménez.